



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

DSP: SSE/D-0778/2020

CONTRATO No. LS-034.20
DERIVADO DE LA LS-103C80801/016/2020

CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MATERIAL DE CURACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ETAPA 2020), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL REFERIDO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ASISTENCIA MEDICAR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ARELY VIVEROS BLANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

A) Que con fecha treinta de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las bases de licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/016/2020, relativa a la Adquisición de Medicamentos Controlados, Medicamentos de Venta Libre y Materiales de Curación del Programa "Proyectos Productivos" (Etapa 2020), se llevó a cabo la notificación del fallo por la referida Comisión.

B) Que evaluada cualitativamente la proposición técnica de los licitantes **DIMAQ DE XALAPA, S.A. DE C.V. y ASISTENCIA MEDICAR, S.A. DE C.V.**, por parte de la Subdirección de CONECALLI, en el cual se determina que los licitantes cumplen cualitativamente de manera satisfactoria en los lotes en concurso en lo que participan, en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de la licitación.

C) Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes **DIMAQ DE XALAPA, S.A. DE C.V. y ASISTENCIA MEDICAR, S.A. DE C.V.**, se determina con base en el dictamen técnico y económico emitido por la Subdirección de Conecalli y por el Departamento

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y DE ASUNTO



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de elegir, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes.

D) Que en fecha 27 de agosto del año 2020, se llevó a cabo la cuarta sesión extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la cual se aprobó por unanimidad el acuerdo **SO/VI/009/2020**, por los integrantes del Subcomité en mención con derecho a voz y voto el inicio de los procedimientos licitatorios referente a las adquisiciones de pañales desechables, material de limpieza y artículos de aseo, bolsas de solución para diálisis peritoneal bajo la modalidad de contrato abierto, útiles escolares, medicamentos controlados, medicamentos de venta libre y materiales de curación bajo la modalidad de contrato abierto, con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

E) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MATERIALES DE CURACIÓN DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2020)**, para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Licitación Simplificada Invitación a cuando menos tres proveedores **LS-103C80801/016/2020**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determinó adjudicar el contrato al licitante **"ASISTENCIA MEDICAR, S.A. DE C.V."**.

F) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 48, 51, 56, 57, 58 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.- DE "EL DIF":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo

(Handwritten signatures)



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
ALTERNATIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 27 de mayo del dos mil veinte, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinte, el cual consta en el Libro Ciento Cuarenta y Nueve, Instrumento Notarial número Trece Mil Ochocientos Noventa y Nueve, pasada ante la fe del Licenciado Félix Roberto Ríos Montiel, Notario Adscrito en funciones y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Notaria número veintisiete, de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su Titular Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 56 del Decreto No. 525 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, 37 fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

D) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Quinientos Noventa y Siete, ante la fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinoza, Titular de la Notaria Pública número catorce, de la Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Arely Viveros Blanco, en carácter de Apoderada Legal de la sociedad mercantil denominada **"ASISTENCIA MEDICAR, S.A. DE C.V."**, tal como lo acredita con la escritura



NOTARIA VERACRUZ
OFICINA JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

pública número Novecientos cincuenta y seis, ante la fe del Licenciado Manuel Sosa Zavala, Titular de la Notaria Pública número tres, en la Ciudad del Carmen, Estado de Campeche.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económica: comercio al por mayor de productos farmacéuticos, con Registro Federal de Contribuyentes número AME110628GV9 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 36596, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha seis de agosto de dos mil veinte.

D) Arely Viveros Blanco, Apoderada Legal de la empresa **"ASISTENCIA MEDICAR, S.A. DE C.V."**, se identifica con credencial, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número [REDACTED].

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Guillermo Prieto, número 27, Colonia Coapexpan, Código Postal 91057, en el Municipio de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a vender medicamentos controlados, medicamentos de venta libre y materiales de curación del Programa "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (Etapa 2020), de conformidad al **ANEXO I**, el cual pasa a formar parte integrante de este contrato, y de acuerdo a lo siguiente:

LOTE	REGLÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2, Medicamentos de Venta Libre	1	16	40	Caja c/30	Alevian Duo	Alevia Duo	\$744.90	\$11,918.40	\$29,796.00
	2	24	60	Tubo 100g	Bepanthen crema (dexpanthenol crema)	Bepanthen	\$19.03	\$456.72	\$1,141.80
	3	6	15	Caja c/100g	Bicarbonato de sodio puro	Jaloma	\$10.40	\$62.40	\$156.00
	4	20	50	Fco 125ml	Lactulosa jarabe 10g/15ml	Oppelver	\$59.44	\$1,188.80	\$2,972.00



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

5	8	20	Fco c/100ml	Febrax 125mg/100mg/5ml susp. (naproxeno/paracetamol)	Febrax	\$210.60	\$1,684.80	\$4,212.00
6	12	30	Tubo 30g	Acomexol crema (crotamiton)	Acomexol	\$128.05	\$1,536.60	\$3,841.50
7	12	30	Tubo 20g	Synalar simple crema (fluocinolona)	Synalar	\$119.60	\$1,435.20	\$3,588.00
8	8	20	Fco 10ml	Cloranfenicol solución oftálmica	Fenicol	\$34.46	\$275.68	\$689.20
9	6	15	Fco 10ml	Hipromelosa 5mg(ml)	Amsa	\$21.61	\$129.66	\$324.15
10	4	10	Caja c/30	Cilostazol 100mg tabletas	Clauter	\$697.45	\$2,789.80	\$6,974.50
11	4	10	Pieza	Mometasona 0.05% spray nasal	Akira	\$373.10	\$1,492.40	\$3,731.00
12	8	20	Tubo 15g	Terbinafina al 1% crema	Erbitrax	\$25.61	\$204.88	\$512.20
13	12	30	Caja c/10	Clorfenamina compuesta tabletas	Ky6	\$9.49	\$113.88	\$284.70
14	5	12	Caja c/6	Dimenhidrato supositorios	Dramamine	\$149.50	\$747.50	\$1,794.00
15	24	60	Caja c/10	Ibuprofeno 400mg tabletas	Adopren	\$15.37	\$368.88	\$922.20
16	16	40	Caja c/10	Metamizol sódico tabletas 500mg	Indigon	\$7.07	\$113.12	\$282.80
17	8	20	Caja c/20	Enterogermina ampollitas 5ml	Enterogermina	\$430.30	\$3,442.40	\$8,606.00
18	6	15	Caja c/30	Montelukast 5mg tableta masticable	Ontronon	\$57.23	\$343.38	\$858.45
19	6	15	Caja c/10	Montelukast sobres	Valtrover	\$74.28	\$445.68	\$1,114.20
20	5	12	Fco c/60	Melatonina 3mg tabletas	Revenox	\$80.80	\$404.00	\$969.60
21	2	6	Fco c/30	Stresstabs 600 vitaminas	Stresstabs 600	\$217.10	\$434.20	\$1,302.60
22	2	6	Fco c/30	Vitamina E gragras	Revitare	\$41.60	\$83.20	\$249.60
23	12	30	Fco c/15ml	Vitamina ACD gotas pediátricas	Tilarmin	\$20.80	\$249.60	\$624.00
24	8	20	Caja c/2	Invermectina tab 6mg	Verdiex	\$46.81	\$374.48	\$936.20
25	16	40	Caja c/10	Butilioscina 10mg tab	Brupacil	\$25.14	\$402.24	\$1,005.60
26	8	20	Fco c/15ml	Synalar otico	Synalar	\$195.00	\$1,560.00	\$3,900.00
27	16	40	Fco c/25g	Oxido de zinc crema	Rosatil	\$12.58	\$201.28	\$503.20
28	8	20	Fco/120ml	Dimenhidrato 250mg/100ml jarabe	Dramamine	\$153.40	\$1,227.20	\$3,068.00
29	6	15	Fco c/15ml	Meclizina/ piridoxina solución gotas	Meclison	\$20.19	\$121.14	\$302.85
30	5	12	Caja c/20	Meclizina/ piridoxina 25mg/50mg tabletas	Meclison	\$23.61	\$118.05	\$283.32
31	5	12	Caja c/24	Dimenhidrato 50mg tabletas	Groobe	\$29.59	\$147.95	\$355.08
32	24	60	Caja c/10	Paracetamol 500mg tabletas	Alpharma	\$7.89	\$189.36	\$473.40
33	10	25	Caja c/12	Amoxicilina 500mg tabletas	Amsa	\$19.58	\$195.80	\$489.50
34	4	10	Caja c/3	Azitromicina 500mg tabletas	Caztronin	\$56.88	\$227.52	\$568.80
35	4	10	Fco c/15ml	Azitromicina 200mg/5ml suspensión	Aztrogecin	\$88.54	\$354.16	\$885.40
36	10	25	Fco c/15	Amoxicilina/Ac. Clavulanico 500mg/125mg tabletas	Clavipen	\$67.95	\$679.50	\$1,698.75
37	4	10	Fco c/15ml	Fenilefrina/clorfenamina/paracetamol gotas	Gripson	\$18.20	\$72.80	\$182.00
38	16	40	Caja c/20	Diclofenaco 100mg tabletas	Nediclon	\$13.87	\$221.92	\$554.80

[Handwritten signature]



ESTADO DE VERACRUZ
DIRECCION JURIDICA
Y CONSULTORIA



39	6	15	Tubo 125g	Protector solar FPS 50	Serral	\$85.55	\$513.30	\$1,283.25
40	5	12	Tubo 10g	Dexpanthenol 5% gel oftálmico (corneregel)	Corneregel	\$688.31	\$3,441.55	\$8,259.72
41	7	18	Tubo 10g	Carbomero 0.2% Artelac NighttimeGel	Artelac	\$670.31	\$4,692.17	\$12,065.58
42	4	10	Caja c/6 amp	Cloropiramina (Avapena) 20mg/2ml solución Inyectable	Avapena	\$145.55	\$582.20	\$1,455.50
43	5	12	Fco c/15ml	Timolol solución 5mg/ml	Timoptol	\$388.83	\$1,944.15	\$4,665.96
44	16	40	Fco c/60	Omega 3 cápsulas	Promega	\$94.45	\$1,511.20	\$3,778.00
SUBTOTAL							\$48,699.15	\$121,661.41
IVA							-	-
TOTAL							\$48,699.15	\$121,661.41

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el lote número 2 un monto total mínimo de **\$48,699.15 (Cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 15/100 M.N.)** y hasta un monto total máximo de **\$121,661.41 (Ciento veintiún mil seiscientos sesenta y un pesos 41/100 M.N.)**.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA.- MONTO Y FORMA DE PAGO.- "EL DIF ESTATAL" pagará a "EL PROVEEDOR" de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los TREINTA DÍAS NATURALES posteriores a la entrega total de cada pedido de los bienes adjudicados, en la facturación deberá indicar, Número de contrato y/o pedido de compra, descripción, (codificación según corresponda, unidad de medida, precio unitario, impuestos, precio total, etcétera), así como deberá presentarla debidamente requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes SDI 770430 IV2, con domicilio en Km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz, misma que deberá ser firmada por la Subdirección de CONECALLI, de este Organismo.

La contratante cuenta la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante un Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) el cual proviene del recurso Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2020).

CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a bordo en el "CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL CONECALLI" el cual se encuentra ubicada en el Kilómetro 2.5, Carretera Antigua a Coatepec, Vía Briones, Xalapa, Veracruz, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en las cantidades y especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega del lote 2 medicamentos de venta libre conforme a las requisiciones que se formulen por **"EL DIF ESTATAL"** dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la firma de cada pedido del lote 2 Medicamentos de Venta Libre objeto del contrato abierto, para el caso de los medicamentos psicotrópicos deberá anexar la receta a cada pedido.

QUINTA. - GARANTÍA O CANJE DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes, por el término de **UN AÑO**, posterior a la entrega de los mismos, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos y en caso de que los bienes presenten alguno de ellos, deberá realizar el canje sin costo para **"EL DIF ESTATAL"** y con un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos en los bienes entregados.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de dos mil veinte o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre y cuando lo permita la normatividad aplicable.

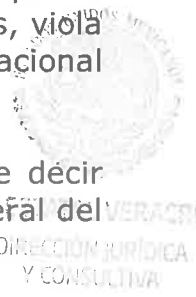
OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

NOVENA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF**





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

ESTATAL" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$12,166.14 (Doce mil ciento sesenta y seis pesos 14/100 M.N.)**, el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, a partir de su emisión.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y esta a su vez lo solicitará a la afianzadora.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional equivalente al 5 al millar (0.0005) de acuerdo a lo siguiente:

A. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue dentro del plazo establecido en las bases y anexo técnico, valor que corresponderá al valor de los bienes entregados con retraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



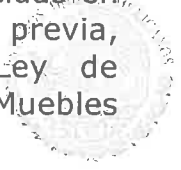
ME LLENA DE ORGULLO

- B. Cuando exista por parte de **"EL PROVEEDOR"** incumplimiento total o parcial en las entregas de los bienes, valor que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- C. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice dentro de CINCO DÍAS NATURALES contado a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases o presenten deficiencias en la calidad, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- D. En ninguno de los casos indicados en las fracciones I, II y III el monto de la pena convencional excederá el monto total de la fianza del cumplimiento del contrato. De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DÉCIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato.

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante **convenio**, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado o por así convenir a los intereses de **"EL DIF"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán pactar mediante convenio modificadorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA NOVENA. - ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, **"EL DIF ESTATAL"** designa como enlace a quien funja como personal médico de la Subdirección de CONECALLI, será el encargado de supervisar que los objetos cumplan con las especificaciones y las cantidades estipuladas señaladas en el **ANEXO I (ANEXO TÉCNICO)**.

VIGÉSIMA. - CLÁUSULA ESPECIAL. **"LAS PARTES"** reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO




DIF
Estatad
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 06 de octubre del dos mil veinte.

POR "EL DIF ESTATAL"


Nayeli Martínez Calderón
Presidenta del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación
de Bienes Muebles del
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave,
Apoderada Legal y
Encargada de Despacho de la
Dirección Administrativa

POR "EL PROVEEDOR"


Arely Viveros Blanco
Apoderada Legal de la empresa
ASISTENCIA MEDICAR, S.A. DE C.V.



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCION JURIDICA
Y CONSULTIVA

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS-034.20, derivado de la Licitación Simplificada número LS-103C80801-016-2020, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Arely Viveros Blanco, de fecha 06 de octubre del 2020.



**ANEXO 1
(ANEXO TÉCNICO)
LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES No. LS-103C80801/016/2020
RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN
DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y
MATERIALES DE CURACIÓN DEL "PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES CONECALLI" (ETAPA 2020).**

LOTE DOS

MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE

RENGLÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
1	16	40	Caja c/30	Alevian Duo
2	24	60	Tubo 100g	Bepanthen crema (dexpanthenol crema)
3	6	15	caja c/100g	Bicarbonato de sodio puro
4	20	50	Fco 125ml	Lactulosa jarabe 10g/15ml
5	8	20	Fco c/100 ml	Febrax 125mg/100mg/5ml susp (naproxeno/paracetamol)
6	12	30	Tubo 30g	Acomexol crema (crotamiton)
7	12	30	Tubo 20g	Synalar simple crema (fluocinglona)
8	8	20	Fco 10ml	Cloranfenicol solucion oftalmica
9	6	15	Fco 10ml	Hipromelosa 5mg(ml)
10	4	10	Caja c/30	Cilostazol 100mg tabletas
11	4	10	Pieza	Mometasona 0.05% spray nasal
12	8	20	Tubo 15g	Terbinafina al 1% crema
13	12	30	Caja c/10	Clorfenamina compuesta tabletas
14	5	12	Caja c/6	Dimenhidrato supositorios
15	24	60	Caja c/10	Ibuprofeno 400mg tabletas



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

16	16	40	Caja c/10	Metamizol sódico tabletas 500mg
17	8	20	Caja c/20	Enterogermina ampolletas 5ml
18	6	15	Caja c/ 30	Montelukast 5mg Tableta masticable
19	6	15	Caja c/10	Montelukast sobres
20	5	12	Fco c/ 60	Melatonina 3mg tabletas
21	2	6	Fco c/30	Stresstabs 600 Vitaminas
22	2	6	Fco c/30	Vitamina E gragras
23	12	30	Fco c/15ml	Vitamina ACD gotas Pediatricas
24	8	20	Caja c/2	Invermectina tab 6mg
25	16	40	Caja c/10	Butilhioscina 10 mg tab
26	8	20	Fco c/15ml	Synalar otico
27	16	40	Fco c/ 25 g	Oxido de zinc crema
28	8	20	Fco c/120ml	Dimenhidrato 250mg/100ml Jarabe
29	6	15	Fco c/ 15ml	Meclizina/ Piridoxina solución gotas
30	5	12	Caja c/20	Meclizina/ Piridoxina 25mg/50mg tabletas
31	5	12	Caja c/24	Dimenhidrato 50mg tabletas
32	24	60	Caja c/10	Paracetamol 500mg tabletas
33	10	25	Caja c/12	Amoxicilina 500mg tabletas
34	4	10	Caja c/3	Azitromicina 500mg tabletas
35	4	10	Fco c/15ml	Azitromicina 200mg/5ml suspensión
36	10	25	Fco c/15	Amoxicilina/Ac. Clavulanico 500mg/125mg tabletas
37	4	10	Fco c/15ml	Fenilefrina/clorfenamina/paracetamol gotas
38	16	40	Caja c/20	Diclofenaco 100mg tabletas
39	6	15	tubo 125g	Protector solar FPS 50
40	5	12	Tubo 10g	Dexpanthenol 5% Gel Oftalmico (Corneregel)
41	7	18	Tubo 10g	Carbomero 0.2% Artelac NighttimeGel



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

42	4	10	Caja c/6 amp	Cloropiramina (Avapena) 20mg/2ml solución inyectable
43	5	12	Fco c/15ml	timolol solución 5mg/ml
44	16	40	Fco c/60	Omega 3 cápsulas



GOBIERNO VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA